



RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERROR EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO GLOBAL DE DESARROLLO Y ACELERACIÓN DE EMPRESAS EN ALMENDRALEJO.

EXPTE.: 2014/SER/05.

En relación con el asunto indicado, la funcionaria que suscribe, Adjunta a la Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana, informa lo siguiente:

Advertido error en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato especificado en el encabezamiento, procede, en virtud de lo dispuesto por el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la Disposición Final Tercera del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la corrección del mismo en los siguientes términos:

En la Cláusula 12ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

○ **Donde dice:**

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Almendralejo, en mano, en horas de oficina (lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas), señalándose como último día de presentación el decimoquinto día hábil a contar desde el siguiente a aquél en que se publique el Anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

○ **Debe decir:**

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Almendralejo, en mano, en horas de oficina (lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas), señalándose como plazo de presentación de las mismas, cuarenta días naturales a contar desde la fecha de envío del anuncio del contrato a al Diario Oficial de la Unión Europea.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana

Visto el informe emitido y en virtud de las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico,

RESUELVO

Primero.- Proceder a la corrección del error detectado en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación del servicio de consultoría para la ejecución de un proyecto global de desarrollo y aceleración de empresas en Almendralejo, en los términos indicados.

Segundo.- Dar publicidad a la presente corrección mediante su inserción en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almendralejo.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José García Lobato, en Almendralejo, a 6 de agosto de 2014; de lo que, como Secretaria Accidental, doy fe.

El Alcalde,



Ante mí,

La Secretaria accidental,



Fdo.: Cristina Merino Cano.